

María Sonia Barrientos Estrada
Teléfono: 3153542937
Email: sonia_barrientos@yahoo.com

Bogotá, D. C., 8 de marzo de 2023

Señores
Asamblea General Ordinaria
CENTRO DIVINO NIÑO ASOCIACION DAMAS SALESIANAS
Ciudad

Dictamen sobre los Estados Financieros al 31 de Diciembre del 2022

Informe sobre los estados financieros

He examinado los estados financieros adjuntos del “**CENTRO DIVINO NIÑO ASOCIACION DAMAS SALESIANAS**” (en adelante la Asociación) que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2022 y los correspondientes estado de resultados integrales y de cambios en el patrimonio por el periodo de doce meses terminado el 31 de Diciembre de esa misma fecha junto con un resumen de las prácticas y políticas contables significativas, así como sus notas explicativas, las cuales hacen parte integral de los mismos. Los estados financieros al 31 de Diciembre del 2021, que se incluyen únicamente para propósitos comparativos, fueron examinados por mí y sobre los mismos exprese el 3 de marzo del 2022 una opinión sin salvedades.

Responsabilidad de la Administración en relación con los estados financieros

La Administración es responsable por:

- la adecuada preparación y correcta presentación de los estados financieros adjuntos de conformidad con las Normas de Información Financiera aceptadas en Colombia recogidas en el Decreto Único Reglamentario 2420 de Diciembre del 2015 y los decretos que lo modifiquen,
- diseñar, implementar y mantener el control interno que considere relevante para la preparación y correcta presentación de estados financieros libres de errores de importancia material, bien sea por fraude o error y;
- seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas; así como, efectuar las estimaciones contables que resulten razonables en las circunstancias.

Responsabilidad del Revisor Fiscal

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos basado en mi auditoría. He llevado a cabo la auditoria de conformidad con la parte 2, Titulo 1 del Decreto Único Reglamentario 2420 del 2015, que incorpora las Normas Internacionales de

María Sonia Barrientos Estrada
Teléfono: 3153542937
Email: sonia_barrientos@yahoo.com

Auditoría – NIAs. Dichas normas requieren que cumpla con requerimientos éticos así como que planifique y realice una auditoría para obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores significativos. Una auditoría consiste en aplicar procedimientos para obtener evidencia acerca de los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio profesional del revisor fiscal, incluyendo su evaluación de los riesgos de errores significativos en los estados financieros.

Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el revisor fiscal tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación fiel por parte de la entidad de los estados financieros, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias. Una auditoría también incluye la evaluación de las políticas contables aplicadas y las estimaciones contables significativas hechas por la Administración, así como evaluar la presentación general de los estados financieros.

Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y razonable para dar mi opinión sobre los estados financieros.

Opinión sin salvedades sobre los estados financieros

En mi opinión, los estados financieros adjuntos de la Asociación tomados de los registros de contabilidad presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la Asociación al 31 de diciembre del 2022 así como sus resultados y cambios en el patrimonio por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2022, de conformidad con el marco técnico normativo compilado en el anexo 3 del DUR 2420 de 2015 y sus modificatorios.

Informe sobre requerimientos legales y normativos

Con base en el resultado de mis pruebas, en mi concepto durante el 2022 informo:

- Que el “**CENTRO DIVINO NIÑO ASOCIACION DAMAS SALESIANAS**” ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable;
- Las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los Administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea y el Directorio local.
- La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas se llevan y se conservan debidamente;
- Referente a la concordancia entre el informe de gestión de la administración y los estados Financieros dictaminados, de conformidad con lo establecido en la Ley

María Sonia Barrientos Estrada
Teléfono: 3153542937
Email: sonia_barrientos@yahoo.com

222 de 1995, ésta se cumple adecuadamente y guarda la debida concordancia con los estados financieros básicos,

- En relación con lo ordenado en la Ley 603/2000 sobre derechos de autor, la administración está dando cumplimiento a su obligación de utilizar software debidamente licenciado.
- La Asociación en Cumplimiento del artículo 47 de la Ley 222 de 1995 modificada con la Ley 603 del 27 de Julio del 2000, de normas sobre propiedad intelectual y derechos de autor por parte de la Institución, cumple con la política de tratamiento de datos y derechos de autor.
- No existen eventos subsecuentes importantes entre la fecha de cierre del ejercicio y la fecha de publicación de los estados financieros. No se ha dado ningún evento que requiera algún ajuste o que no requiera ajuste, pero sea significativo, entre la fecha de reporte y la fecha de autorización.
- No existen operaciones realizadas con fundadores, administradores y asociados de la entidad.
- Finalmente, en relación con la situación jurídica, informo que no conozco ni he sido enterada de ninguna demanda en contra de la entidad.

Es pertinente señalar que el **“CENTRO DIVINO NIÑO ASOCIACION DAMAS SALESIANAS”** pertenece al Grupo 3 o Microempresas y viene aplicando las **NIF – Normas de Información Financiera**, de tipo local, basadas en la NIIF para Pymes.

Opinión sobre el cumplimiento legal y normativo

En mi opinión, el **“CENTRO DIVINO NIÑO ASOCIACION DAMAS SALESIANAS”** ha dado cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables, así como a las disposiciones de los estatutos, de la asamblea y del directorio local, en todos los aspectos.

Opinión sobre control interno

Además, el Código de Comercio establece en el artículo 209 la obligación de pronunciarme en el sentido de si hay y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la entidad o de terceros que estén en poder de la entidad.

María Sonia Barrientos Estrada
Teléfono: 3153542937
Email: sonia_barrientos@yahoo.com

El control interno de la entidad incluye aquellas políticas y procedimientos que proveen razonable seguridad de que las transacciones son registradas en lo necesario para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con el marco técnico normativo aplicable al Grupo 3, que corresponde a las NIF para las Microempresas, y que los ingresos y desembolsos de la entidad están siendo efectuados solamente de acuerdo con las autorizaciones de la administración y del directorio local.

Proveer seguridad razonable en relación con la prevención, detección y corrección oportuna de adquisiciones no autorizadas, y el uso o disposición de los activos de la entidad que puedan tener un efecto importante en los estados financieros. También incluye procedimientos para garantizar el cumplimiento de la normatividad legal que afecte a la entidad, así como de las disposiciones de sus estatutos y de los órganos de administración, y el logro de los objetivos propuestos por la administración en términos de eficiencia y efectividad organizacional. Debido a limitaciones inherentes, el control interno puede no prevenir, o detectar y corregir los errores importantes.

Opinión sobre la efectividad del sistema de control interno

El “**CENTRO DIVINO NIÑO ASOCIACION DAMAS SALESIANAS**” mantiene adecuadas medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la entidad o de terceros que están en su poder.

Cordial saludo,



MARÍA SONIA BARRIENTOS ESTRADA

Revisor Fiscal
TP 3297-T